

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.699/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9699/1981

Boletín Oficial, 19 de mayo de 1981 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9699/1981

DECRETO-LEY 9699/81

LA PLATA, 11 de MAYO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-10.314/78 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Aféctanse al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la ampliación de la Escuela de Educación Media y Técnica número 2, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección I, Manzana 30, Parcelas 1, 2 y 3, inscripto su dominio al Folio 1230/67 del Partido mencionado.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes, tendientes a obtener el desalojo del señor Horacio Pelizza o de quien o quienes ocupen actualmente la fracción de tierra fiscal designada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección I, Manzana 30, Parcela 3 ubicada en la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Catastro Territorial- a formalizar la entrega de posesión de las fracciones de tierra fiscal mencionadas en el artículo 1 de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Deróganse los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 8.517.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9699/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).